



*caixaterrassa

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Terrassa, 31 de agosto de 2005



Muy señores nuestros:

Adjuntamos el Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 correspondiente a la información semestral de 30 de junio de 2005.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Josep M. Abella Mascarilla
Jefe Tesorería e Inversión Mobiliaria



C.N.M.V.

Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades

Nº ...8820-IE...

Caixa d'Estalvis de Terrassa

Informe Especial requerido por la O.M.
de 30 de Septiembre de 1992



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Caixa d'Estalvis de Terrassa, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Terrassa y las cuentas anuales consolidadas de Caixa d'Estalvis de Terrassa y Societades que componen el Grupo Caixa de Terrassa, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, hemos emitido nuestros informes de auditoría con fecha 9 de marzo de 2005, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba sendas salvedades, por incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que se transcriben textualmente:

Cuentas anuales individuales

“Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2004 la Entidad tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 19).”

Cuentas anuales consolidadas

“Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente el Banco de España, al 31 de diciembre de 2004 la Entidad Dominante tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 20).”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de la citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2005, que ha sido preparada por la Entidad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera adjunta correspondiente al primer semestre de 2005.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que las salvedades anteriormente indicadas han sido corregidas totalmente en la Información Semestral adjunta, y su efecto en dicha información ha supuesto la reversión de la totalidad del fondo para riesgos bancarios generales, por importe de 6.022 miles de euros, y un aumento de los fondos propios, en el epígrafe reservas de primera aplicación, por el mismo importe en aplicación de los principios incluidos en la Circular 4/2004 del Banco de España.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE

Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Jordi Montalbo

29 de agosto de 2005

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:
DELOITTE, S.L.

Any **2005** Núm. **CC008942**
IMPORT COL·LEGIAL: **67 €**

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre.
.....



*caixaterrassa

EL DIRECTOR GENERAL

Deloitte, SL
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona

Terrassa, 29 de agosto de 2005

Señores:

En los informes de auditoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2004, emitidos por ustedes en fecha 9 de marzo de 2005, se hacía constar la existencia de sendas salvedades de auditoria con los siguientes literales:

Cuentas anuales individuales

"Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2004 la Entidad tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado del ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 19)".

Cuentas anuales consolidadas

"Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2004 la Entidad Dominante tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado del ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 20)".

Con la finalidad de informar sobre la evolución de las citadas salvedades, manifestamos que con motivo de la entrada en vigor de la circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, el fondo para riesgos bancarios generales ha sido revertido por la totalidad, 6.022 miles de euros, contra el epígrafe de reservas de primera aplicación.

Atentamente,

Enric Mata